

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 166

Sancionado:

Don Alfonso Torres Torres. Expediente 986-82. Por infracción a la O.M. 23-11-77, sobre horario de cierre.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de enero de 1983.—
El gobernador civil, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 167

Sancionado:

Don Jesús García Fernández. Expediente 1.943-82. Por infracción de las normas del Documento Nacional de Identidad.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la

Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de enero de 1983.—
El gobernador civil, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 168

Sancionado:

Don Salvador San Bartolomé Pérez. Expediente 2.151-82. Por infracción a las normas del Documento Nacional de Identidad.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de enero de 1983.—
El gobernador civil, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 169

Sancionado:

Doña María Rosa Albaladejo Saura. Expediente 2.265-82. Por infracción a las normas sobre el Documento Nacional de Identidad.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de enero de 1983.—
El gobernador civil, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 271

Por el presente se hace saber a don Arturo Pampliega Vaquero, cuyo último domicilio conocido es Avda. José Solís, número 16, Murcia, que en este Centro se ha iniciado expediente sancionador por omisión de la revista anual de la carabina marca Gevarm, calibre 22, número 211.160, concediéndole un plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente edicto, para que formule, por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la vigente legislación.

Murcia, 13 de enero de 1983.

El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 272

Por el presente se hace saber a don Juan José Martínez Jiménez, cuyo último domicilio conocido es calle Ciudad Jardín B.º 6.º, Murcia, que en este Centro se ha iniciado expediente sancionador por omisión de la revista anual de la carabina marca Winchester, cal. 22, número 1777153, concediéndole un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, para que formule, por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la vigente legislación.

Murcia, 13 de enero de 1983.

El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.